

La justicia ambiental en la agenda del sindicalismo

Algunos conceptos para acercarnos a la agenda

Curso de Formación Sindical 2023

ASU - Articulación

FESUR

¿Cómo acercarnos a la agenda del medio ambiente desde el sindicalismo? La cuestión ambiental

Medio Ambiente según la RAE “Conjunto de circunstancias o condiciones exteriores a un ser vivo que influyen en su desarrollo y en sus actividades” .

Ecosistema: es un conjunto de especies vivas que interactúan entre ellas y con el ambiente físico en el que habitan. Las personas como actores incidentes clave en los ecosistemas.

Recursos naturales: Entraña un concepto economicista que enfatiza el uso de la naturaleza para la producción

Eco e interdependencia como características claves de las personas (Yayo Herrero):

Las personas somos *ecodependientes*, porque nuestra vida depende de la naturaleza, de los bienes naturales y de los sistemas ecológicos.

Somos *interdependientes* porque a lo largo de toda la vida necesitamos del cuidado y la compañía de otras personas para vivir. **EL DESAFÍO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA**

- ▶ ***Crisis socioambiental:*** el conjunto de cambios que ocurren a escala global, que amenazan la sostenibilidad de la vida en el planeta o significan un deterioro significativo de las condiciones de vida para personas y comunidades. Socioambiental, porque no se trata de una catástrofe o un desequilibrio natural sino provocado por la actividad humana y no es un fenómeno repentino sino acumulado.

La justicia ambiental

- ▶ El modelo económico productivo imperante es **injusto** porque se sustenta en una apropiación, uso y control muy desigual de los bienes naturales.
- ▶ Las **crisis socioambientales son de carácter estructural** y se producen a raíz de esas dinámicas de uso y explotación, por tanto, las **responsabilidades en la generación de la crisis son diferenciadas**.
- ▶ Las **consecuencias de las crisis se reparten de manera desigual** e impactan en las poblaciones, regiones y países más vulnerables y al mismo tiempo que menos contribuyeron históricamente a la crisis climática.

La justicia ambiental

- ▶ Nos permite reflexionar sobre qué se produce y para qué.
- ▶ Nos permite visibilizar las dinámicas de desigualdad, la concentración de poder y el uso de los bienes naturales.
- ▶ Orienta nuestro abordaje sobre las *crisis socioambientales* que enfrentamos.
- ▶ Permite analizar la dimensión ambiental, natural, económica, productiva, social de manera interconectada y nos lleva a pensar en las causas de una crisis que es estructural.

Ningún colectivo, comunidad o grupo de personas puede sostener una parte desproporcionada de las consecuencias ambientales negativas de un determinado modelo productivo.

El cambio climático

Definición: Cambio a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos. Es producto de la actividad humana. Causa fundamental: la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) que inciden en la retención de la radiación solar en la atmósfera, aumentando la temperatura media de la Tierra. (ONU)

Gases de Efecto Invernadero: Dióxido de Carbono, Metano y óxido nitroso.

La quema de combustibles fósiles, la deforestación, la agricultura y ganadería intensiva son las principales causas.

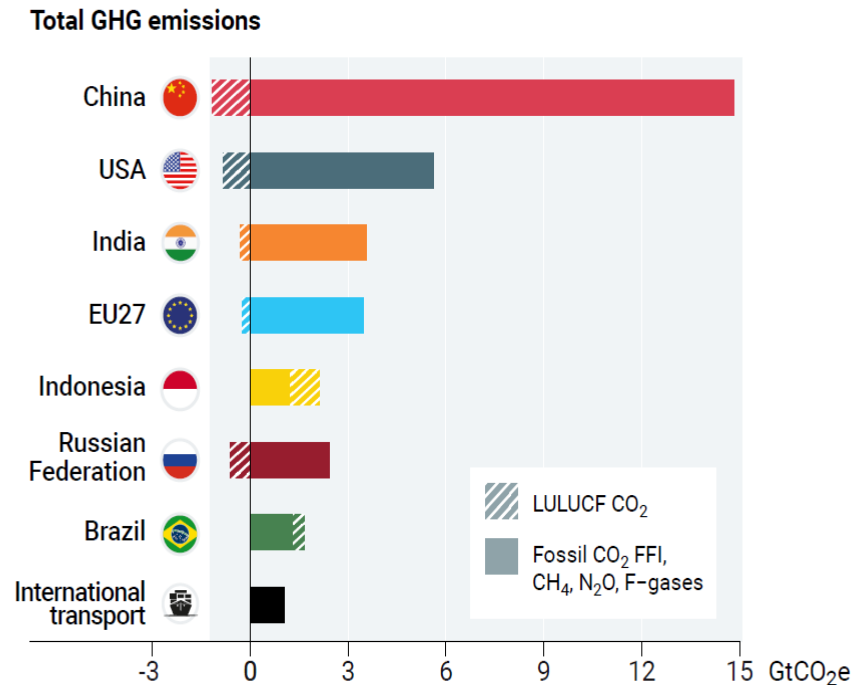
El cambio climático tiene al aumento de la temperatura solo como el primer impacto. Este aumento **afecta todas las funciones ecosistémicas** del planeta generando sequías intensas, incendios graves, aumento del nivel del mar, inundaciones, tormentas extremas, disminución de la biodiversidad, entre otras.

Cambio climático como problema global: *responsabilidades comunes pero diferenciadas.*

- ▶ La **temperatura de la Tierra es 1,1 °C** más elevada que a fines del siglo XIX. La última década es la más cálida registrada.
- ▶ El Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático recomienda que el **aumento de temperatura debe estar por debajo de 1,5°C** hacia finales de siglo para poder mantener un clima habitable y reducir los impactos climáticos.
- ▶ Pero las **políticas** a las que los Estados se han comprometido, hacen prever un **aumento de temperatura de 2,8°C**.

Cambio climático como problema global: *responsabilidades comunes pero diferenciadas.*

Figure ES.1 Total and per capita GHG emissions of major emitters in 2020, including inventory-based LULUCF



Deuda ecológica: generada por los países desarrollados en su proceso de desarrollo e industrialización a partir de relaciones de desigualdad con los países subdesarrollados.

Papel fundamental de las **empresas transnacionales (ETN)** que son protagonistas en los sectores de actividad con mayor responsabilidad en el cambio climático.

Informe sobre la Brecha de Emisiones 2022 (PNUMA).

Gobernanza global para la justicia climática

- ▶ **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático firmada en Río en 1992 y Protocolo de Kyoto (1997).**

Se consigna como objetivo **estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero "a un nivel que impida interferencias antropógenas (inducidas por el hombre) peligrosas en el sistema climático"**.

Kyoto establece el **principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas**. Establece objetivos vinculantes de reducción de emisiones para los países industrializados.

- ▶ ***Desarrollo sostenible:*** el plazo para llevar las emisiones a un nivel seguro debe ser "suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible".

Discusión sobre la sostenibilidad del crecimiento que desconoce los límites físicos efectivos para la vida en el planeta.

Gobernanza global para la justicia climática

- ▶ **Conferencia de las Partes sobre Climático (COP).** Conferencias de negociación multilateral de los países firmantes de la CMNUCC.
- ▶ **COP 21 se firma el Acuerdo de París (2015).**

Fija el compromiso de limitación de la aumento temperatura global a menos de 2° C, preferiblemente 1,5° C.

- ✓ Mitigación.
- ✓ Adaptación
- ✓ Financiamiento
- ✓ Control mundial.

Economía verde. Las falsas soluciones.

- ▶ **Economía verde:** concepto que surge en el marco de la **Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Rio + 20)** de 2012, por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Definición: “aquella economía que resulta en un mejor bienestar humano y equidad social, reduciendo significativamente los riesgos ambientales y las escaseces ecológicas”.

Economía verde. Las falsas soluciones.

- ▶ **Instrumentos de mercado: pago de servicios ambientales y mercados de carbono.**

Se asigna un valor monetario a la naturaleza y a las acciones que eviten su degradación y se transa ese valor en el mercado.

Reducción de emisiones a partir de la plantación de bosques.

VENDE bonos de carbono.



Emite más allá de los estándares permitidos.

COMPRA bonos de carbono.

Problemas del enfoque:

Falacia de la compensación.

Degradación tiene impacto concreto para ese territorio y afecta a personas concretas.

Financierización de la naturaleza y medio de vida de las personas.

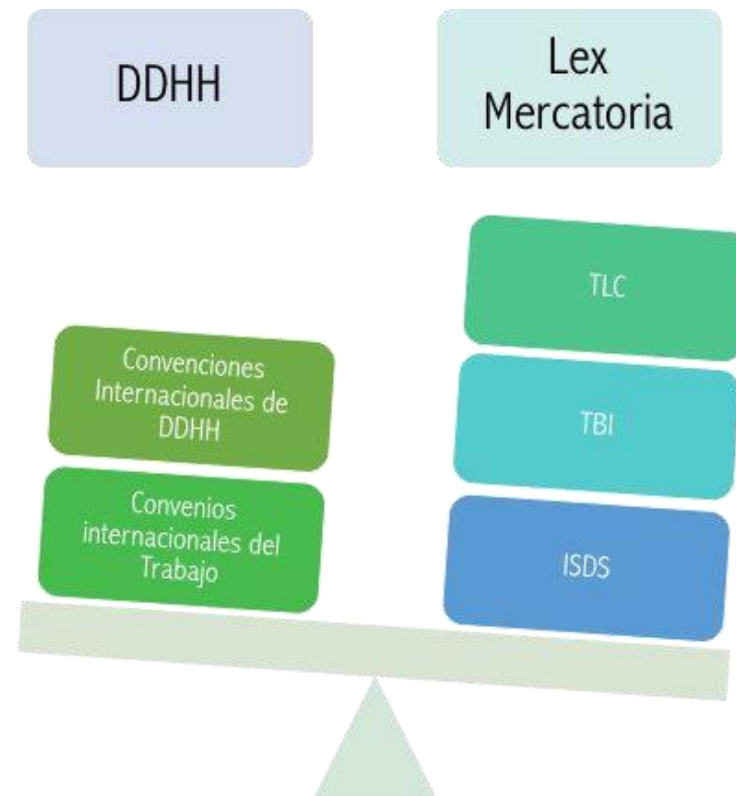
La acción de las empresas transnacionales (ETN)

- ▶ La *transnacionalización de la producción* es un fenómeno antiguo (década del '60) pero se intensifica con aceleración de la revolución tecnológica y la globalización neoliberal: innovación en las comunicaciones, los transportes, la química, flexibilización en las normas del comercio internacional y la circulación de capitales, flexibilización de las normas laborales, privatizaciones.
- ▶ *Cadenas globales de producción (CGP)* Forma de organización de la producción en las ETN por la que se localizan diversas etapas del proceso de producción y comercialización en distintos territorios: obtención de insumos, I D, producción, distribución, marketing, post - venta.

La acción de las empresas transnacionales (ETN) y los DDHH



Regulación internacional para controlar la acción de las ETN



Regulación internacional para controlar la acción de las ETN

► Marco voluntario

Acuerdos marco internacionales. Negociados entre Sindicatos Globales y ETN. Promueve el establecimiento de **pisos mínimos** de condiciones laborales para trabajadorxs a lo largo de toda la cadena. Regulan en materia de derechos sindicales, salud y seguridad laboral, medio ambiente.

Principios y leyes de diligencia debida. (Marco de ONU, OCDE): Obligación autoadministrada por las empresas sobre la responsabilidad de identificar, prevenir y atenuar los impactos negativos reales o potenciales de sus actividades en DDHH. “Obligaciones negativas y de medios” (Barretto, H. 2021).



Regulación internacional para controlar la acción de las ETN

- ▶ **Marco vinculante:** Propuesta de creación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para avanzar hacia una responsabilidad efectiva de las ETN frente a su violación de los DDHH:

EL TRATADO VINCULANTE

Se negocia en el marco del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

Se busca asegurar acceso efectivo al derecho de reparación y justicia de las víctimas.

Asegurar la primacía de los DDHH por sobre tratados comerciales.

Establecer obligaciones directas y exigibles a las ETN, de carácter internacional.

Establecer instituciones internacionales que controlen su cumplimiento.

Reconocer y proteger el derecho de las personas y comunidades afectadas.



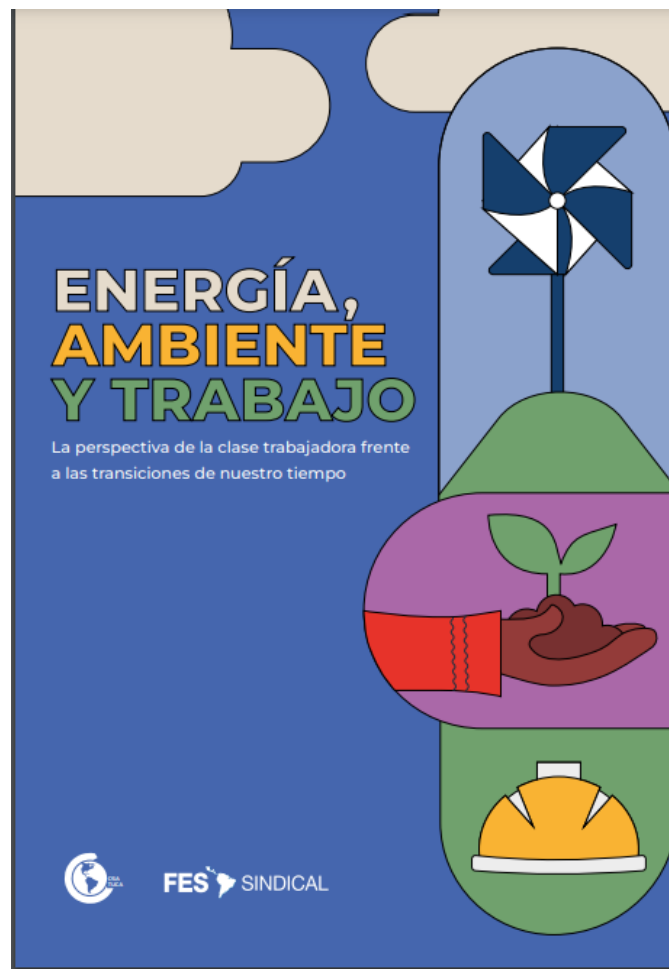
Transición justa como concepto de lucha y movilización para el sindicalismo

- ▶ La necesidad de transformar el modelo de producción y consumo hacia patrones sustentables no admite dudas.
- ▶ Cómo se procesa esa transformación? **TRANSICIÓN JUSTA**

La transformación hacia una producción con bajas emisiones GEI debe **asegurar condiciones de vida y trabajo dignas, respeto de los derechos humanos e igualdad de oportunidades a trabajadoras, trabajadores y comunidades**, especialmente en los pueblos y naciones del sur.

Confederación Sindical de las Américas (CSA): Una transición justa es aquella capaz de generar y garantizar trabajo decente, protección social universal, libertad sindical, negociación colectiva, justicia social, igualdad y equidad entre géneros, soberanía alimentaria y energética, con preservación de los bienes comunes, autodeterminación de los pueblos y naciones, en el marco de procesos democráticos participativos que incluyan al conjunto de las partes interesadas.

Propuestas del movimiento sindical



FES BRIEFING

JUSTICIA AMBIENTAL:

Una lucha de las y los trabajadores

Héctor Seco
María Fernanda Souza Rodriguez
Andrés Carvajales
Marzo 2023

RESUMEN

El artículo presenta elementos de una investigación que procura integrar el potencial del sindicalismo uruguayo a las luchas por enfrentar la degradación ambiental, recuperando saberes que, a partir de las vivencias cotidianas de los trabajadores, en diálogo con otros actores sociales, integren a sus experiencias las discusiones acerca del aparentemente tan ajeno climate change, en clave de justicia ambiental.

Los productos generados en el proceso, que se desarrollará principalmente en espacios rurales, pretenden aportar elementos para una jerarquización de la temática ambiental en la agenda política del sindicalismo, actor central de las luchas sociales.

INTRODUCCIÓN

La problemática ambiental y el accionar sindical constituyen dos asuntos relevantes en las agendas públicas de Uruguay y la región. Sin embargo, no abundan en el continente abordajes que procuren intersectar ambos asuntos desde una perspectiva inter- y transdisciplinaria que otorgue una mirada más abarcativa del fenómeno. El presente artículo tiene por fin presentar los elementos más relevantes de un proceso de investigación más amplio, a desarrollarse a partir y a lo largo de 2023, que buscará analizar la conceptualización sobre los impactos de la degradación ambiental que los trabajadores organizados construyen en los diversos espacios de actuación del sindicalismo. El objetivo mayor es aportar elementos para un trabajo hacia la jerarquización de la temática en la agenda política de las organizaciones y los colectivos que involucran al sindicalismo uruguayo.

A principios de siglo, el cambio climático ya era considerado uno de los problemas más relevantes de la justicia ambiental, causado directamente por la acción humana y que afectaba de manera desproporcionada a personas y países de bajos ingresos (Moellendorf, 2012; Musgo, 2015). Por su parte, dentro de la población más vulnerable a sus efectos, encontramos a las mujeres, los niños, niñas y adolescentes y

las ancianidades. Comprender los asuntos ambientales desde una mirada política y en el contexto del sínfin de desafíos de esta era requiere prestar especial atención a estas desigualdades. No es posible pensar en avances relevantes sin cuestionar las dinámicas de poder, la injusticia y la opresión arraigadas en la política ambiental global. Por ello es de suma importancia pensar estos asuntos apoyándonos en un «análisis interseccional del capitalismo, la ciencia racionalista, el colonialismo, el racismo, el heterosexismo y el especismo» (MacGregor, 2017, p. 1).

Abordar la problemática ambiental nos exige reflexionar y comprender cómo se han desarrollado estos problemas y cómo se fundamentan material e ideológicamente, y nos lleva a la necesidad de identificar las relaciones de poder que son la condición para la reproducción de este sistema en el que «algunos grupos se benefician de degradación y explotación ambiental, mientras que otros sufren las consecuencias» (Sturgeon, 2017, p. xxi). Cualquier estrategia que no se esfuerce por desmantelar esta lógica está íen el corto o el largo plazo condenada al fracaso. En este sentido, además, la perspectiva de género aporta un enfoque valioso para pensar críticamente la agenda y los problemas ambientales en el nivel más macro de las relaciones internacionales, pero también en el nivel local y microsocial, y a ello nos abocaremos también en esta investigación.

El sexto informe del Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (Intergovernmental Panel on Climate Change [IPCC], 2022, p. 12) establece que «el uso insostenible de la tierra y el cambio de la cubierta terrestre, el uso insostenible de los recursos naturales, la deforestación, la pérdida de biodiversidad, la contaminación y sus interacciones, afectan negativamente las capacidades de los ecosistemas, sociedades, comunidades e individuos para adaptarse al cambio climático». Una de las definiciones de justicia climática que representa la extensión de las luchas por la justicia ambiental, y las personas que luchan por justicia ambiental son llamados «defensores de la justicia climática» (Bruno y otros, 1999, p. 3). El mismo informe del IPCC (2022) también dice que el conocimiento tradicional de las comunidades, así como el reconocimiento de sus derechos inherentes, es parte integral de acciones de adaptación exitosas. Por lo tanto, entender lo que